APRUEBA PRORROGA PLAZO DE TERMINO DE CONTRATO LICITACION PUBLICA ID 3671-48-LE18, CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPRENTA

DECRETO N° 1819

CHILLAN VIEJO, 24 JUN 2020

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

A).- Decreto Alcaldicio N° 2.202 del 27 de Junio de 2018, que aprueba contrato de Suministro de Imprenta, Licitación Pública ID 3671-48-LE18, con vigencia de 24 meses a contar de la fecha del contrato.

B).- Decreto Alcaldicio Nº 891 del 16 de Marzo de 2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en las Unidades de la Municipalidad de Chillán Viejo con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus COVID-19.

C).- Decreto Alcaldicio N° 1.012 de 24 de Marzo de 2020, por medio del cual el Sr. Alcalde señala "la necesidad de prorrogar por 90 días los suministros que se mencionan por ser necesario para el funcionamiento del Municipio y otros que estén dentro de los plazos estipulados y que a la fecha no se cuenta con información respecto a su vencimiento, por las dificultades que se presentan para efectuar las licitaciones en estos momentos, producto del brote del COVID-19 en el país", e "instruye a los ITOS de contratos de suministros que procedan a realizar prórroga por 90 días los suministros que se mencionan y otros que estén dentro de los plazos estipulados y que a la fecha no se cuenta con información respecto de su vencimiento, conforme a lo contemplado en el Artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda".

D).- Correo electrónico de fecha 23 de Junio de 2020, del proveedor don Luis Sepúlveda Vegas, donde en respuesta a consulta de la Directora de Administración y Finanzas, en reemplazo del ITO Municipal, expresa su voluntad e interés de prorrogar el Contrato de Suministro proveniente de Licitación ID 3671-48-LE18, por 90 días a contar del 27 de Junio de 2020.

E).- Esta prórroga de contrato se cauciona con Vale Vista Nº 11039353 emitido por el Banco Estado, por un valor de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de esta prórroga de contrato.

F).- La necesidad de formalizar la prórroga de Contrato de Suministro de Imprenta, Licitación Pública ID 3671-48-LE18, en un acto administrativo.

DECRETO:

1.- PRORROGUESE en 90 días a contar del 27 de Junio de 2020, el Contrato de Suministro de Imprenta, Licitación Pública ID 3671-48-LE18, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.202 del 27 de Junio de 2018.

Se mantienen vigente todas las cláusulas de ese contrato, excepto el referido a la vigencia del contrato, punto Quinto: Plazo.

2.- CAUCIONESE la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, con Vale Vista N° 11039353 emitido por el Banco Estado, por un valor de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de esta prórroga de contrato.

3.- REMITASE copia del presente decreto a la Secretaría de Planificación, vía mail.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/OBS/PMV.-

PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE IMPRENTA

En Chillán Viejo, a 24 de Junio de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, Rut. Nº [redacted] y don **Luis Gabriel Sepúlveda Vegas**, Rut. [redacted] con domicilio en [redacted] quienes en las representaciones invocadas y por Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3671-48-LE18, han convenido lo siguiente:

Las partes acuerdan en prorrogar la vigencia del contrato de "**Suministro de Imprenta**" con sus servicios y/o productos, según lo establecido en el punto **TERCERO** del Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2.202 del 27 de Junio de 2018, para las áreas Municipal y Educación, por 90 días a contar del 27 de Junio de 2020, manteniendo sin modificación los otros puntos.

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato en la mencionada prórroga, se considera vigente el Punto **SEXTO** del Contrato, y el respectivo Vale Vista Nº 11039353 de fecha 21 de junio de 2018 del Banco Estado, por un valor de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)

La presente prórroga de contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de don Luis Sepúlveda Vegas y uno en poder de la Municipalidad de Chillán Viejo.

LUIS SEPULVEDA VEGAS
PROVEEDOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal